

DECRETO N° **0446**

NEUQUÉN, 19 ABR 2010

**VISTO:**

El Expediente TMF N° 18622 -Año 2008- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2 de la Municipalidad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **VICENTE JUAN CHRESTIA**, con el patrocinio letrado del Dr. Joaquín Andrés Imaz, contra la Sentencia dictada por dicho Tribunal por violación a las normas de las Faltas contra el Tránsito, Circulación y Estacionamiento Vehicular, previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 200 módulos equivalentes a la suma de \$ 1.400.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurrente manifiesta, que el vehículo Dominio CJQ-304, con el que se cometió la infracción ya no era de su propiedad; adjuntando documentación que avala sus dichos en fotocopia;

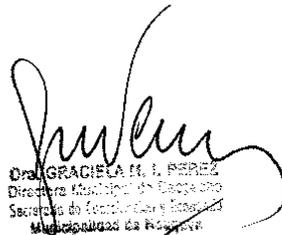
Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 133/10, manifiesta que la sustitución del sujeto obligado al tributo tiene efectos cuando se procede a realizar la correspondiente Denuncia de Venta, no surtiendo los mismos efectos un instrumento privado inoponible a terceros, como lo es el Boleto de Compraventa adjuntado;

Que en el caso de marras, el imputado presenta copia simple de la Denuncia de Venta N° 02811551 de fecha 29 de enero de 2009, siendo el Acta Contravencional N° 0466821 labrada con fecha 28 de noviembre de 2007, que diera origen al expediente citado en el Vº;

Que por lo expuesto, surge a juicio de esa Asesoría que los argumentos vertidos por el recurrente y la prueba adjuntada no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional, sugiriendo la confirmación de la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-

  
Dra. GRACIELA M. I. BERRES  
Directora Municipal de Asesoría  
Secretaría de Tránsito y Estacionamiento  
Municipalidad de Neuquén

temente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **VICENTE JUAN CHRESTIA**, con el patrocinio letrado del Dr. Joaquín Andrés Imaz, en razón a que los argumentos vertidos y la prueba adjuntada no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen Nº 133/10 y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), bajo Expediente TMF Nº 18622 -Año 2008.-

**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 2), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
SDS.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
DOBRUSÍN.-

